

RECOMENDACIONES PARA LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES DE TERCER AÑO EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN TÉCNICA SUPERIOR FORMADORAS DE ENFERMERÍA

INTRODUCCIÓN

El año 2020 nos ha desafiado desde los inicios, debido a las grandes dificultades a las que nos enfrentamos a partir del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio que se decretó a raíz de la pandemia de CoVID-19.

El sistema educativo en general se vio obligado a dar respuestas a las múltiples problemáticas surgidas de la imposibilidad de continuar con las clases presenciales. En particular, los Institutos Superiores que dictan la carrera de Enfermería han adecuado toda la organización institucional, los contenidos de los planes de estudio y las estrategias didácticas a las necesidades de los estudiantes y al contexto del trabajo pedagógico virtualizado para poder dar continuidad pedagógica al proceso educativo.

Los grandes esfuerzos se centraron en lograr que las y los estudiantes dieran continuidad a sus cursadas, teniendo en cuenta las diferentes dificultades de accesibilidad a los dispositivos informáticos y facilitar actividades remotas centradas en estrategias de enseñanza virtuales, para que tengan la posibilidad de cursar, aprender y aprobar los espacios teóricos.

La carrera de Enfermería, no obstante, posee una gran carga horaria de Prácticas Profesionalizantes, que no podrán ser cumplimentadas de manera presencial en servicios de salud durante este período de ASPO y que, teniendo en cuenta dicha dificultad, constituye un obstáculo para que los estudiantes puedan acceder a la titulación.

Por otro lado, el sistema de salud requiere de egresados en enfermería para incorporar profesionales a un sistema por demás demandado en el contexto de la pandemia.

Teniendo en consideración la emergencia sanitaria, entonces es necesario desarrollar actividades innovadoras en las que los y las estudiantes puedan acceder a los saberes propios de la práctica profesionalizante. Esta situación nos obliga a tomar decisiones y a considerar alternativas excepcionales para las y los estudiantes del último tramo de la carrera de Técnico Superior en Enfermería.

FUNDAMENTACIÓN DEL PLAN PARA PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES EN LA EXCEPCIONALIDAD

En su definición constitutiva, y según la Resolución del Consejo Federal de Educación 207/13 , “Marcos de Referencia y Entornos Formativos de la TS en Enfermería” el campo de formación de la práctica profesionalizante es el que posibilita la integración y contrastación de los saberes construidos en la formación teórica, señala las actividades o los espacios que garantizan, conjuntamente con los talleres de enseñanza práctica y laboratorios de la institución, la articulación entre la teoría y la práctica en los procesos formativos y el acercamiento de los estudiantes a situaciones reales de trabajo.

La Práctica Profesionalizante constituye una actividad formativa a ser cumplida por todos los estudiantes, con supervisión docente, y las instituciones deben garantizarla durante la trayectoria formativa. Dado que el objeto es familiarizar a los estudiantes con las prácticas y el ejercicio técnico-profesional vigentes, puede asumir diferentes formatos, llevarse a cabo en distintos entornos y organizarse a través de un variado tipo de actividades.

Las Prácticas Profesionalizantes se desarrollan en forma progresiva y continua a lo largo del desarrollo de la carrera y a medida que se cursan distintos espacios curriculares. Es el momento en el que los estudiantes realizan la atención directa a las personas, familias, grupos y comunidades a través del cuidado de enfermería.

La propuesta que se presenta a continuación está pensada para las y los estudiantes que en 2020 están cursado en carácter de regulares el tercer año de la Tecnicatura Superior en Enfermería, y han cursado, aprobado y acreditado la totalidad de los espacios de Prácticas Profesionalizantes de todos los periodos previos (primero y segundo año de la Carrera), por lo cual han estado en contacto con diferentes situaciones y problemáticas inherentes a la práctica profesional conociendo buena parte del campo de su futuro desarrollo profesional. Atendiendo a estas cuestiones y considerando la situación de aislamiento y de emergencia sanitaria, se torna necesario programar alternativas que den respuestas a este especial periodo y contemplen brindar posibilidades para la titulación de dichos estudiantes, habilitando como situación de excepción la acreditación de simulaciones clínicas como Prácticas Profesionalizantes.

RECOMENDACIONES

Estas recomendaciones serán de aplicación concreta en la medida en que las jurisdicciones educativas lo autoricen, en función de los indicadores epidemiológicos emitidos por el Ministerio de Educación de la Nación y los protocolos específicos de retorno a actividades educativas presenciales en general y para las carreras de Enfermería en particular.

- 1- En el marco de las políticas Nacionales, habilitar la continuidad del ciclo lectivo 2020 hasta abril de 2021 con el objetivo de permitir que las y los estudiantes que cursaron o

cursan tercer año de la Carrera de Enfermería durante 2020 puedan completar sus Prácticas Profesionalizantes y estar en condiciones de rendir sus exámenes finales y egresar.

- 2- Habilitar para las y los estudiantes de tercer año que hubieran acreditado las Prácticas Profesionalizantes de los años previos, la acreditación de Prácticas Profesionalizantes mediante la realización de prácticas de simulación clínica presencial en gabinetes de instituciones educativas habilitadas a tal efecto y complementar con simulación clínica virtual, u otras actividades, para los estudiantes de tercer año de la carrera según las definiciones de la jurisdicción educativa correspondiente.
- 3- La habilitación se podrá realizar a partir que se hayan presentado los protocolos correspondientes para cada centro de simulación, demostrando que se cuentan con condiciones adecuadas y cuando los indicadores epidemiológicos así lo permitan.
- 4- Para acreditar las Prácticas Profesionalizantes las y los estudiantes deberán tener:
 - a- Un mínimo de 40% de Práctica Presencial (de los espacios de Prácticas Profesionalizantes del tercer año de la Carrera) en simulación clínica en gabinetes de centros educativos.
 - b- Complementar el resto de las Prácticas Profesionalizantes con actividades presenciales o virtuales, según lo determine la Jurisdicción.
- 5- Cada Jurisdicción educativa deberá definir las prioridades y los criterios en relación con los logros requeridos para las y los estudiantes en cuanto a las capacidades y competencias que priorizarán para la realización de las Prácticas Profesionalizantes presenciales en simulación. A su vez, desarrollará los necesarios circuitos de complementariedad entre los gabinetes y los equipamientos existentes.
- 6- La organización de todas las actividades será respetando los protocolos de seguridad correspondientes
- 7- El Ministerio de Educación de la Nación, y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), a través del Programa Nacional de Formación de Enfermería (PRONAFE) asistirá a las jurisdicciones educativas que lo demanden, con capacitación docente y asistencia técnica para el desarrollo de las actividades.

Resolución CFE N° 384/20

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 101° Asamblea del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN realizada el día 23 de diciembre de 2020 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO RESOLUCIÓN CFE N° 384/20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.